

DIRECTIVA 2013/25/UE DEL CONSEJO**de 13 de mayo de 2013****por la que se adaptan determinadas directivas en el ámbito del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios, con motivo de la adhesión de la República de Croacia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

(3) Procede, por tanto, modificar las Directivas 74/557/CEE ⁽¹⁾, 77/249/CEE ⁽²⁾, 98/5/CE ⁽³⁾ y 2005/36/CE ⁽⁴⁾, en consecuencia.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Visto el Tratado de adhesión de Croacia, y en particular su artículo 3, apartado 4,

Artículo 1

Las Directivas 74/557/CEE, 77/249/CEE, 98/5/CE y 2005/36/CE quedan modificadas con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Directiva.

Vista el Acta de Adhesión de Croacia, y en particular su artículo 50,

Artículo 2

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

1. Los Estados miembros adoptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva antes de la fecha de adhesión de Croacia a la Unión, como plazo límite. Comunicarán inmediatamente a la Comisión el texto de dichas disposiciones.

Considerando lo siguiente:

Aplicarán tales disposiciones a partir de la fecha de adhesión de Croacia a la Unión.

(1) Según lo dispuesto en el artículo 50 del Acta de adhesión de Croacia, en caso de que los actos de las instituciones adoptados antes de la adhesión requieran una adaptación como consecuencia de esta, sin que en dicha Acta ni en sus anexos se hayan previsto las necesarias adaptaciones, el Consejo, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, adoptará, con este fin, los actos necesarios, si el acto originario no hubiera sido adoptado por la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas medidas, estas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

(2) En el Acta Final de la Conferencia en que se elaboró y adoptó el Tratado de adhesión de Croacia se indica que las Altas Partes Contratantes han llegado a un acuerdo político sobre una serie de adaptaciones de actos adoptados por las instituciones que resultan necesarias con motivo de la adhesión y se invita al Consejo y a la Comisión a adoptar esas adaptaciones antes de la adhesión, completadas y actualizadas, en su caso, para tener en cuenta la evolución del Derecho de la Unión.

⁽¹⁾ Directiva 74/557/CEE del Consejo, de 4 de junio de 1974, relativa a la realización de la libertad de establecimiento y de la libre prestación de servicios para las actividades no asalariadas y de intermediarios en el sector del comercio y la distribución de productos tóxicos (DO L 307 de 18.11.1974, p. 5).

⁽²⁾ Directiva 77/249/CEE del Consejo, de 22 de marzo de 1977, dirigida a facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de servicios por los abogados (DO L 78 de 26.3.1977, p. 17).

⁽³⁾ Directiva 98/5/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, destinada a facilitar el ejercicio permanente de la profesión de abogado en un Estado miembro distinto de aquel en el que se haya obtenido el título (DO L 77 de 14.3.1998, p. 36).

⁽⁴⁾ Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255 de 30.9.2005, p. 22).

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las principales disposiciones de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 3

La presente Directiva entrará en vigor, a reserva de la entrada en vigor del Tratado de adhesión de Croacia, en la fecha de entrada en vigor de dicho Tratado.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de mayo de 2013.

Por el Consejo

El Presidente

S. COVENY

ANEXO

PARTE A

RECONOCIMIENTO MUTUO DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

La Directiva 2005/36/CE se modifica como sigue:

1) En el artículo 49, apartado 2, párrafo primero, se inserta el punto siguiente:

«b bis) el 1 de julio de 2013 para Croacia;».

2) El anexo V se modifica como sigue:

a) la sección V.1 se modifica como sigue:

i) en el punto 5.1.1 del cuadro, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Diploma "doktor medicine/doktorica medicine"	Medicinski fakulteti sveučilišta u Republici Hrvatskoj		1 de julio de 2013»,
-----------	--	--	--	----------------------

ii) en el punto 5.1.2 del cuadro, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Diploma o specijalističkom usavršavanju	Ministarstvo nadležno za zdravstvo		1 de julio de 2013»,
-----------	---	------------------------------------	--	----------------------

iii) en el respectivo punto 5.1.3 de cada cuadro, se inserta, respectivamente, el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

— en el cuadro sobre «Anestesiología» y «Cirugía general»:

«Hrvatska	Anesteziologija, reanimatologija i intenzivna medicina		Opća kirurgija»,
-----------	--	--	------------------

— en el cuadro sobre «Neurocirugía» y «Obstetricia y ginecología»:

«Hrvatska	Neurokirurgija		Ginekologija i opstetricija»,
-----------	----------------	--	-------------------------------

— en el cuadro sobre «Medicina interna» y «Oftalmología»:

«Hrvatska	Opća interna medicina		Oftalmologija i optometrija»,
-----------	-----------------------	--	-------------------------------

— en el cuadro sobre «Otorrinolaringología» y «Pediatria»:

«Hrvatska	Otorinologija		Pedijatrija»,
-----------	---------------	--	---------------

— en el cuadro sobre «Neumología» y «Urología»:

«Hrvatska	Pulmologija		Urologija»,
-----------	-------------	--	-------------

— en el cuadro sobre «Ortopedia» y «Anatomía patológica»:

«Hrvatska	Ortopedija i traumatologija		Patologija»,
-----------	-----------------------------	--	--------------

— en el cuadro sobre «Neurología» y «Psiquiatría»:

«Hrvatska	Neurologija	Psihijatrija»,
-----------	-------------	----------------

— en el cuadro sobre «Radiodiagnóstico» y «Radioterapia»:

«Hrvatska	Klinička radiologija	Onkologija i radioterapija»,
-----------	----------------------	------------------------------

— en el cuadro sobre «Cirugía plástica» y «Biología clínica»:

«Hrvatska	Plastična, rekonstrukcijska i estetska kirurgija»,	
-----------	--	--

— en el cuadro sobre «Microbiología-bacteriología» y «Química biológica»:

«Hrvatska	Klinička mikrobiologija»,	
-----------	---------------------------	--

— en el cuadro sobre «Inmunología» y «Cirugía torácica»:

«Hrvatska	Alergologija i klinička imunologija»,	
-----------	---------------------------------------	--

— en el cuadro sobre «Cirugía pediátrica» y «Angiología y cirugía vascular»:

«Hrvatska	Dječja kirurgija	Vaskularna kirurgija»,
-----------	------------------	------------------------

— en el cuadro sobre «Cardiología» y «Aparato digestivo»:

«Hrvatska	Kardiologija	Gastroenterologija»,
-----------	--------------	----------------------

— en el cuadro sobre «Reumatología» y «Hematología y hemoterapia»:

«Hrvatska	Reumatologija	Hematologija»,
-----------	---------------	----------------

— en el cuadro sobre «Endocrinología» y «Medicina física y rehabilitación»:

«Hrvatska	Endokrinologija i dijabetologija	Fizikalna medicina i rehabilitacija»,
-----------	----------------------------------	---------------------------------------

— en el cuadro sobre «Neuropsiquiatría» y «Dermatología y venereología»:

«Hrvatska		Dermatologija i venerologija»,
-----------	--	--------------------------------

— en el cuadro sobre «Radiología» y «Psiquiatría infantil»:

«Hrvatska	Klinička radiologija	Dječja i adolescentna psihijatrija»,
-----------	----------------------	--------------------------------------

— en el cuadro sobre «Geriatría» y «Enfermedades renales»:

«Hrvatska		Nefrologija»,
-----------	--	---------------

— en el cuadro sobre «Enfermedades contagiosas» y «Salud pública y medicina preventiva»:

«Hrvatska	Infektologija	Javnozdravstvena medicina»,
-----------	---------------	-----------------------------

— en el cuadro sobre «Farmacología» y «Medicina del trabajo»:

«Hrvatska	Klinička farmakologija s toksikologijom	Medicina rada i športa»,
-----------	---	--------------------------

— en el cuadro sobre «Alergología» y «Medicina nuclear»:

«Hrvatska	Alergologija i klinička imunologija	Nuklearna medicina»,
-----------	-------------------------------------	----------------------

— en el cuadro sobre «Cirugía dental, bucal y maxilofacial (formación médica básica)»:

«Hrvatska		Maksilofacijalna kirurgija»,
-----------	--	------------------------------

— en el cuadro sobre «Hematología biológica»:

«Hrvatska»,		
-------------	--	--

— en el cuadro sobre «Estomatología» y «dermatología»:

«Hrvatska»,		
-------------	--	--

— en el cuadro sobre «Venereología» y «Medicina tropical»:

«Hrvatska»,		
-------------	--	--

— en el cuadro sobre «Cirugía gastroenterológica» y «Traumatología y urgencias»:

«Hrvatska	Abdominalna kirurgija	Hitna medicina»,
-----------	-----------------------	------------------

— en el cuadro sobre «Neurofisiología clínica» y «Cirugía dental, oral y maxilofacial (formación básica médica y dental)»:

«Hrvatska»,		
-------------	--	--

— en el cuadro sobre «Oncología» y «Genética médica»:

«Hrvatska»,		
-------------	--	--

iv) en el punto 5.1.4 del cuadro, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Diploma o specijalističkom usavršavanju	specijalist obiteljske medicine	1 de julio de 2013»;
-----------	---	---------------------------------	----------------------

b) en el punto 5.2.2 de la sección V.2, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	1. Svjedodžba “medicinska sestra opće njege/medicinski tehničar opće njege” 2. Svjedodžba “prvostupnik (<i>baccalaureus</i>) sestrištva/prvostupnica (<i>baccalaurea</i>) sestrištva”	1. Srednje strukovne škole koje izvode program za stjecanje kvalifikacije “medicinska sestra opće njege/medicinski tehničar opće njege” 2. Medicinski fakulteti sveučilišta u Republici Hrvatskoj Sveučilišta u Republici Hrvatskoj Veleučilišta u Republici Hrvatskoj	1. medicinska sestra opće njege/medicinski tehničar opće njege 2. prvostupnik (<i>baccalaureus</i>) sestrištva/prvostupnica (<i>baccalaurea</i>) sestrištva	1 de julio de 2013»;
-----------	---	---	--	----------------------

c) en el punto 5.3.2 de la sección V.3, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Diploma “doktor dentalne medicine/doktorica dentalne medicine”	Fakulteti sveučilišta u Republici Hrvatskoj		doktor dentalne medicine/doktorica dentalne medicine	1 de julio de 2013»;
-----------	--	---	--	--	----------------------

d) en el punto 5.4.2 de la sección V.4, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Diploma “doktor veterinarske medicine/doktorica veterinarske medicine”	Veterinarski fakultet Sveučilišta u Zagrebu			1 de julio de 2013»;
-----------	--	---	--	--	----------------------

e) en el punto 5.5.2 de la sección V.5, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska	Svjedodžba “prvostupnik (<i>baccalaureus</i>) primaljstva/sveučilišna prvostupnica (<i>baccalaurea</i>) primaljstva”	— Medicinski fakulteti sveučilišta u Republici Hrvatskoj — Sveučilišta u Republici Hrvatskoj — Veleučilišta i visoke škole u Republici Hrvatskoj	prvostupnik (<i>baccalaureus</i>) primaljstva/prvostupnica (<i>baccalaurea</i>) primaljstva	1 de julio de 2013»;
-----------	---	--	---	----------------------

f) en el punto 5.6.2 de la sección V.6, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska»	Diploma “magistar farmacije/magistra farmacije”	<ul style="list-style-type: none"> — Farmaceutsko-biokemijski fakultet Sveučilišta u Zagrebu — Medicinski fakultet Sveučilišta u Splitu — Kemijsko-tehnološki fakultet Sveučilišta u Splitu 	1 de julio de 2013»;
------------	---	--	----------------------

g) en el punto 5.7.1 de la sección V.7, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska».			
-------------	--	--	--

3) En el anexo VI, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Hrvatska»	<ul style="list-style-type: none"> — Diploma “magistar inženjer arhitekture i urbanizma/magistra inženjerka arhitekture i urbanizma” expedido por la Arhitektonski fakultet Sveučilišta u Zagrebu — Diploma “magistar inženjer arhitekture/magistra inženjerka arhitekture” expedido por la Građevinsko-arhitektonski fakultet Sveučilišta u Splitu — Diploma “magistar inženjer arhitekture/magistra inženjerka arhitekture” expedido por la Fakultet građevinarstva, arhitekture i geodezije Sveučilišta u Splitu — Diploma “diplomirani inženjer arhitekture” expedido por la Arhitektonski fakultet Sveučilišta u Zagrebu — Diploma “diplomirani inženjer arhitekture/diplomirana inženjerka arhitekture” expedido por la Građevinsko-arhitektonski fakultet Sveučilišta u Splitu — Diploma “diplomirani inženjer arhitekture/diplomirana inženjerka arhitekture” expedido por la Fakultet građevinarstva, arhitekture i geodezije Sveučilišta u Splitu — Diploma “diplomirani arhitektonski inženjer” expedido por la Arhitektonski fakultet Sveučilišta u Zagrebu — Diploma “inženjer” expedido por la Arhitektonski fakultet Sveučilišta u Zagrebu — Diploma “inženjer” expedido por la Arhitektonsko-građevinsko-geodetski fakultet Sveučilišta u Zagrebu por los estudios terminados en la Arhitektonski odjel Arhitektonsko-građevinsko-geodetskog fakulteta — Diploma “inženjer” expedido por la Tehnički fakultet Sveučilišta u Zagrebu por los estudios terminados en la Arhitektonski odsjek Tehničkog fakulteta — Diploma “inženjer” expedido por la Tehnički fakultet Sveučilišta u Zagrebu por los estudios terminados en la Arhitektonsko-inženjerski odjel Tehničkog fakulteta — Diploma “inženjer arhitekture” expedido por la Arhitektonski fakultet Sveučilišta u Zagrebu <p>Todos los títulos deberán ir acompañados de un certificado de pertenencia al Colegio de Arquitectos de Croacia (Hrvatska komora arhitekata), expedido por el Colegio de Arquitectos de Croacia, Zagreb.</p>	Tercer año académico después de la adhesión».
------------	--	---

PARTE B

PROFESIONES JURÍDICAS

1. En el artículo 1, apartado 2, de la Directiva 77/249/CEE, se añade el texto siguiente:

«Croacia: Odvjetnik/Odvjetnica.»

2. En el artículo 1, apartado 2, letra a), de la Directiva 98/5/CE, se inserta el texto siguiente después de la entrada relativa a Francia:

«Croacia: Odvjetnik/Odvjetnica.»

PARTE C

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS TÓXICOS

En el anexo de la Directiva 74/557/CEE, se añade el guion siguiente:

«— Croacia:

1. Productos químicos/tóxicos, tal como aparecen regulados en la Ley sobre productos químicos (OG 150/05, 53/08, 49/11) y en los actos derivados adoptados sobre la base de dicha Ley.
 2. Productos fitosanitarios, tal como aparecen regulados en la Ley sobre productos fitosanitarios (OG 70/05) y en los actos derivados adoptados sobre la base de dicha Ley.»
-